**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**COORDINACION SUB UOC N° 2**

**Original 1**

**CONTRATO Nº 07 /2018**

**CONTRATACION DIRECTA N° 03/18**
**"SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA EL PRONAC - MSPBS - S2" ID Nº 350322**

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 15 de agosto de 2018 en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del MSP y BS, conjuntamente con el **Sra. Alicia Elizabeth Pomata Gunsett, con Cédula de Identidad N° 1.890.230**, en su carácter de Encargada del Programa Nacional de Control de Cáncer de Cuello Uterino y Mamas, nombrada por Resolución D.G.RR.HH N° 3912 de fecha 25 de julio de 2018, denominados en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la **Sra. Gisela Fabiana Piccardo Silva**, con **Cédula de Identidad Nº 2.253.218**, en representación de la firma **GRAFICA MONARCA SRL**, con RUC 80013965-8, según Escritura Pública de Revocación de Poder Especial N° 179 Protocolo Civil Sección A Folio 567, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA EL PRONAC – MSPBS –S2 con ID 350322, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

**1 OBJETO**
Contratación Directa N° 03/2018 SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL PRONAC MSPBS – S2 ID 350322

**2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicados en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) Carta Oferta del Proveedor.
(f) Resolución D.G.A.F. Nº 466 /18 que aprueba la Adjudicación y su respectiva notificación;
(g) Dictamen A.J. DOC Nº528/18
(h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3899/18

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento mencionado.

**3 IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
Que el presente llamado cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir el compromiso derivado del presente contrato previsto en el Subgrupo 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" incluidos en el Presupuesto General de la Nación aprobados por Ley. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID 350322**.-

**4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente contrato es el resultado del proceso de Contratación Directa N° 03/18, SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL PRONAC MSPBS-S2 ID 350322, convocado por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, según aprobación del llamado por Resolución DGAF N° 341 de fecha 22 de noviembre de 2018, y adjudicada según Resolución DGAF Nº 466 de fecha 18 de Diciembre de 2018.-

Gisela Piccardo
Graf. Monarca SRL

Dra. Alicia Pomata Gunsett
Directora
PRONAC

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

## 5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

| Item | Código de Catalogo | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA INCLUIDO) | Monto Total (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82121507-002 | Impresión de Formularios varios | Estudio Citológico de cuello Uterino – Hoja tamaño A4 obra primera Block x 100 hojas (según Muestras) | Unidad | Block x 100 hojas | 2.700 | 7.778 | 21.000.600.- |
| | | | | | | | TOTAL | 21.000.600.- |

**SON GUARANIES: VEINTE Y UN MILLONES SEISCIENTOS.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

El Banco y Número de cuenta, del LOCADOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL SAECA CUENTA CORRIENTE EN MONEDA LOCAL N° 0066230051937102.-

## 6 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de la vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Siguiente forma y dirección:

Plan de Entregas:
Las Órdenes de Compra serán emitidas por el **PRONAC,** dependiente del Instituto Nacional del Instituto Nacional del Cáncer. Una vez recepcionadas las Órdenes de Compra por parte de la firma adjudicada, la misma deberá realizar la entrega de los productos, conforme a las Especificaciones Técnicas y a entera satisfacción del **PRONAC - INCAN.**

Plazo de Entrega: El plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios es de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: **PRONAC - INCAN**
Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0228) 632.900
Contacto: Lic. Perla Flores
Ciudad: Capiatá - Paraguay
Horario: De Lunes a Viernes; de 07:30 horas a 13:00 horas.

## 8 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del PRONAC, dependiente del Instituto Nacional del Cáncer.

## 9 FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto del contrato.

## 10 MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Graf. Moncucci SRL

Dra. Alicia Pomata Gunsett
Directora
PRONAC

C.P. Alcides Velázquez Espinado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

**12 SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13 ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2018.

**Sra. Gisela Fabiana Piccardo Silva**
**CONTRATISTA**

**Sr. Alcides Velázquez Bogado**
**CONTRATANTE**
Dr. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**Sra. Alicia Elizabeth Pomata Gunsett**
**CONTRATANTE**
Dra. Alicia Pomata Gunsett
Directora
**PRONAC**